



República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

Parral,

DECRETO EXENTO N° _____/

VISTOS

1. Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones. –
2. Lo dispuesto en el Artículo 42 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979. Sobre Rentas Municipales. –
3. Lo que establece el artículo 9 numeral 9 y 11, artículo 10 de la Ordenanza N°11 de fecha 26 de octubre del 2021.-
4. La sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, con fecha 10 de julio del 2021.
5. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional de Maule.
6. Juramento en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
7. Decreto Afecto N°1.282 del 29 de junio del 2021, mediante el cual la Sra Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.
8. El Decreto Afecto N°2591 de fecha 06 de julio del 2021, que designa alcalde subrogante por Orden de Prelación A Doña Marie Michele Hiribarren Taricco. –
9. El Decreto Exento N°3360 de fecha 31 de agosto de 2021, que corrige el considerando N°3 del Decreto Exento N°2591
10. Decreto Exento Siaper N°120 de fecha 19 de enero de 2023, que designa como secretario subrogante a Don Tomás Romero Parada, Jefatura, Grado 9° E.M.S

CONSIDERANDO

1. Que, los días 30 de enero al 04 de febrero del 2023, la Ilustre Municipalidad de Parral celebrara la tradicional "Semana Parralina". en la Alameda de Parral -
2. Que, el Artículo 36 de la Ley N°18.695 establece, en lo que interesa, que los bienes Municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la Municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos. –
3. Que, los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización. -
4. Que en concordancia con lo anterior la Alameda Las Delicias y Plaza de Armas de la Comuna, es un bien nacional de uso público cuya administración se encuentra entregada a la Municipalidad de Parral por lo que la



Ley le entrega a esta institución de Derecho Público la posibilidad de otorgar permisos transitorios para el uso de ellas. -

DECRETO:

- 1. **AUTORICESE**, la utilización de espacio público Alameda las Delicias (sector norte y sur desde calle Bosque hasta Arturo Prat), para la instalar Stands de: Artesanía y Bazar, Jugos Naturales Helados y Batidos, Gastronomía, Food-Truck, Juegos y Entretención los días 30 de enero al 04 de febrero del 2023; con horario de 12:00hrs a 01:00hrs.
- 2. **ESTABLEZCASE**, que se trata de una actividad de promoción turística y de interés comunitario, y conforme lo dispone el artículo 9 numeral 9 y 11 y artículo 10 de la Ordenanza N°11/2021, los derechos que deberán pagarse por el ejercicio transitorio de esta actividad, es el siguiente:
 - 10% UTM diario por cada Stand (artesanía y bazar)
 - 20% UTM diario por cada stand (Jugos Naturales, Helados, Batidos, Gastronomía, Food-Truck, Juegos y Entretención)
 - Exentos agrupación de Artesanos "Juntos por un Sueño"

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



TOMÁS ROMERO PARADA
SECRETARIO (S) MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

elc

JEFE FOMENTO PROUCTIVO	DIRECTORA DIDECO
FRANCISCO CARO CORTEZ	MARIA CLAUDIA JORQUERA CORIA

DISTRIBUCIÓN:
Oficina de partes paula.figueroa@parral.cl
Finanzas paulina.manriquez@parral.cl
DIDECO. ana.henriquez@parral.cl
Fomento Productivo francisco.caro@parral.cl
Jurídico sara.bariga@parral.cl
Patentes cristofer.larenas@parral.cl
Seguridad Publica cecilia.morales@parral.cl francisco.pinochet@parral.cl
Carabineros: guardia.3parral@carabineros.cl
DOM victor.valverde@parral.cl
Prevencionista Felipe.hormazabal@parral.cl
Ecogreen vmaureira@eco-green.cl